

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Fijación Cuota Alimentaria
Demandante	Tulia María Hernández Romero
Demandado	FRANCISCO ANTONIO RUIZ ESCOBAR
Beneficiario	FRANCISCO RUIZ HERNANDEZ
Radicado	No. 05-001 31 10 008 2020 009 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro.
Decisión	Admite

Subsanada en forma legal la presente demanda y cumplidos como se encuentran los requisitos legales exigidos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado

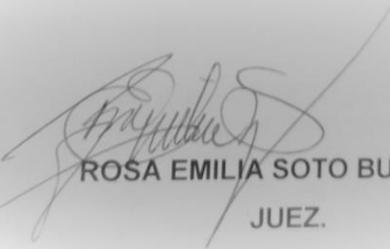
RESUELVE

PRIMERO- Admitir la presente demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** promovida por la señora TULIA MARIA HERNANDEZ en calidad de curadora de su hijo FRANCISCO RUIZ HERNANDEZ, en contra de FRANCISCO ANTONIO RUIZ ESCOBAR.

SEGUNDO- Notifíquesele el presente auto al demandado y désele traslado por el término de diez (10) días, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, misma que se verificara en la forma y términos del Decreto 806 de 2020.

TERCERO- Reconózcase como apoderado judicial de la parte actora, al abogado **ANDRES GUTIERREZ ORREGO** quien porta tarjeta profesional número 209.708 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por Estados N°
_____ hoy a las 8:00 a. m.
Medellín ___ de _____ de 2017

Secretaria

JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó al Defensor de
Familia adscrito a este Despacho
Medellín ___ de _____ de 2017

Defensor de Familia

JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó a la Agente del
Ministerio Público adscrita a este Despacho
Medellín ___ de _____ de 2017

Ministerio Público